

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 072 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 ENE 2019

VISTO: El Informe N° 01-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 1031563 y Reg. Exp. No 786111; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a los normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que precisa que el CAFAE está integrado por un (1) representante del Titular del Pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el contador general o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, estando a lo informado por la Oficina Regional de Administración mediante Informe Nº 01-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE, este Despacho de la Gobernación Regional dispone la nueva conformación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional Huancavelica, a efectos de que cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño; en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente debiéndose dejar sin efecto las que se opongan;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP su modificatoria Decreto Supremo Nº 052-80-PCM, Decreto Supremo Nº 028-81-PCM, Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, Decreto Supremo Nº 067-92-EF y el Reglamento del CAFAE vigente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

CPC. ALFREDO QUISPE CÓNDOR Presidente Director Regional de la Oficina Regional de Administración







Resolución Ejecutiva Regional No. 072 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica.

1 8 ENE 2019

CPC. SANTIAGO RUPAY HUAMANÍ Director (e) de la Oficina de Contabilidad

Tesorero

Abog. MARITÉ MARLENE YARASCA ROJAS Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Secretaria

Representantes de los Trabajadores

Sr. JULIÁN GARCÍA QUISPE Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE Miembro Titular Miembro Titular

Sr. RAFAEL LOPEZ MOLINA

Miembro Titular

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente Nº 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:

❖ CPC. ALFREDO QUISPE CÓNDOR

Titular

Director Regional de la Oficina Regional de Administración

Titular

CPC. SANTIAGO RUPAY HUAMANÍ

Director (e) de la Oficina de Contabilidad

Suplente

Abog. MARITÉ MARLENE YARASCA ROJAS Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Sr. JULIÁN GARCÍA QUISPE

Suplente

Representante de los Trabajadores

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 337-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de noviembre del 2018, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







CDTR/cgme